



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

PROCEDIMIENTO 9

PREPARACION PARA EL MANEJO INICIAL DE CASOS
EN PUNTOS DE ENTRADA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, Octubre de 2014



1. PROPÓSITO

Orientar a los puntos de entrada del país para el manejo de casos sospechosos de EVE en condiciones de bioseguridad para disminuir el riesgo de transmisión del virus humano a humano durante la estadía en el punto de entrada.

2. ALCANCE

Establecer de forma clara y sencilla los procesos y procedimientos para el aislamiento y manejo del caso desde el momento que ingresa el paciente en el punto de entrada hasta el momento que se traslada a la IPS designada.

3. SIGLAS ASOCIADAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias
CECOA: Centro de Atención Aeroportuaria

4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Ley 9 de 1979
- Decreto 1601 de 1984
- Sistema de Garantía de la Calidad

5. DEFINICIONES

Sanidad Portuaria: conjunto de actividades de vigilancia y control sanitario, salud pública y seguridad sanitaria, en terminales nacionales, internacionales y puntos de entrada designados, vehículos destinados al transporte de viajeros y tripulantes y mercancías, bajo la vigilancia y control de las autoridades competentes que tienen presencia en el municipio, departamento o distrito según corresponda.

Autoridades Sanitarias: entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública, la sanidad animal y vegetal.

Punto de Entrada: paso para la entrada o salida internacional de viajeros, tripulaciones, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, donde haya presencia



de las autoridades competentes para los controles de entrada y salida del país, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente, según corresponda.

Sanidad Aeroportuarias: prestación de servicios de salud dentro de las instalaciones del Terminal Aéreo a pasajeros, funcionarios del aeropuerto y a usuarios en general.

OACI: se conoce como Organización Internacional de Aeronáutica Civil, OACI (o ICAO, por sus siglas en inglés International Civil Aviation Organization) es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas creada por la Convención de Chicago para estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas únicos en la aeronáutica mundial. La dirige un consejo permanente con sede en Montreal (Canadá).

IATA: la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, es el instrumento para la cooperación entre aerolíneas, promoviendo la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo en beneficio económico de sus accionistas privados. Puede pertenecer a la IATA cualquier compañía aérea que tenga la posibilidad de operar un servicio aéreo regular internacional por el Gobierno de un Estado que pertenezca a la OACI. Las empresas que operen solamente vuelos nacionales pueden participar como miembros asociados con voz pero sin voto.

6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

El punto de entrada aéreo identificará el lugar específico donde realizará el alistamiento para el traslado del paciente que procure cumplir con las siguientes características:

1. Que sea un área con escaso o nulo tránsito de personas
2. Que procure la privacidad del caso
3. Que permita el aislamiento del caso mientras se realiza el traslado a la ambulancia

En dicha zona se deberá adelantar el procedimiento de aislamiento del caso y la postura del kit de traslado.

Una vez detectado un caso sospechoso por el funcionario de Sanidad Portuaria de la entidad territorial que aplica la encuesta de riesgo epidemiológico, dicho funcionario activa la respuesta de Código ESPII en el puerto de entrada informando a través de los medios de comunicación establecidos a la persona designada según el plan de contingencia de cada punto de entrada.

El funcionario de sanidad portuaria suministra el kit de traslado al paciente y guardando una distancia mayor a un metro le indicará la postura del kit al paciente. Si el paciente se encuentra inestable y no tiene condiciones para vestirse por el mismo, esperaran en el área de aislamiento al personal de ambulancia para su traslado.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

NOMBRE DE LA GUÍA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

La activación del código ESPII implica:

- El acordonamiento del área de tránsito por parte del personal designado en el puerto de entrada
- La activación de un médico y un enfermero/a de sanidad aeroportuaria previamente capacitados, quienes usando los elementos de protección llegan al área de aislamiento para desplazar el caso hacia la ambulancia.

DOCUMENTO PRELIMINAR